

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 9 MAY 2019

1 1 3 2 3

2019/05/009/43

<u>VISTO</u>: la Resolución de Ministerio de Economía y Finanzas Nº 11.246 de 29 de abril de 2019 por la que se convocó a Concurso de Ascenso en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

RESULTANDO: I) que se considera necesario precisar que los 2 (dos) años de antigüedad en el Inciso que se requieren para postularse, deberán ser en calidad de funcionario presupuestado.

II) que asimismo la Dirección Nacional de Catastro entiende necesario modificar los requisitos solicitados en la Descripción del Puesto del Perfil Administrativo, Escalafón C, Grado 9, Denominación Administrativo I, Serie Administrativo, dado que el factor Experiencia debe ser un requisito a valorar, en lugar de ser un requisito excluyente.

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

SA/RH/A-MB

- 1°) Establécese que los 2 (dos) años de antigüedad en el Inciso, que se requieren para postularse al Llamado a Concurso de Ascenso en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", deberán ser en calidad de funcionario presupuestado.
- 2º) Modificanse los requisitos solicitados en la Descripción del puesto del Perfil Administrativo, Escalafón C, Grado 9, Denominación Administrativo I, Serie Administrativo, estableciendo que la "Experiencia probada de un año o más en procesamiento de Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana" es un requisito a valorar en lugar de ser un requisito excluyente.
- **3º)** Prorrógase el plazo de inscripción por 30 (treinta) días a partir de la fecha de la presente Resolución.
- **4º)** Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, Contaduría General de la Nación, Auditoría Interna de la Nación, Tesorería General de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Dirección Nacional de Catastro y Dirección General de Comercio.

5º) Publíquese y dese la más amplia difusión en todos los medios de comunicación utilizados por las Unidades Ejecutoras, de modo de asegurar el conocimiento por parte de todas las personas interesadas.

Danilo Astori Ministro de Esenemia y Finanzas